Sobre Levantamiento de Actividades Forestales Improductivas

En Fuentes Claras a veinte días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Fernández Ortega, con el objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados, y declarada abierta la misma por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Reforma de la Ley del Suelo de 2 Mayo 1975

Se da cuenta de una comunicación de la Diputación Provincial de Fuentes Claras para que se remita a este Ayuntamiento el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2 de Mayo de 1975, vigente desde el día 26 de Junio del mismo año, con objeto de que los Municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación puedan formular el correspondiente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 66,2.

Se da lectura a dicho precepto transcrito, así como a los artículos 66,2.3, siguientes de la Ley y a los artículos 66 bis; 66 bis y 69,1,2º a tenor de los cuales, tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda solicitar al Excmo. Consejo Provincial de Urbanismo, que se encomiende a los Servicios Técnicos de la Diputación la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Término Municipal, facultando al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean precisas en orden a la consecución de dicho acuerdo.

Errores de Rosario en Ordenanza

Seguidamente se da cuenta de un escrito presentado por Don Rosario Martínez Ortega, en el que solicita se le exima del pago de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, con motivo de la instalación de un quiosco de helados en la Plaza de la Constitución, alegando que dicha instalación no ha llegado a realizarse por haberse producido un error en la concesión de la licencia correspondiente.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario, en el que se hace constar que, efectivamente, la concesión de la licencia se produjo por error, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda acceder a lo solicitado, dejando sin efecto la liquidación practicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las [illegible] horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Gregorio Fuentes

Vº Bº
El Alcalde